

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 14 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Alejandro (Egipto) 15 de Agosto.

Desde que la corte volvió á esta ciudad ha tomado el virey varias providencias importantes que interesan particularmente al comercio de los europeos. Despues de haber levantado el embargo puesto antes que saliese su escuadra á todos los buques que se hallaban en los puertos de Egipto, exigió una fianza á cada uno de ellos para asegurarse de que llevarian sus cargamentos á sus destinos respectivos. Parece que esta disposicion fue dictada por el temor de que los capitanes se dirigiesen á la Grecia, donde hubieran vendido los cargamentos con mucha ventaja. Poco despues se fijó en esta ciudad, y en otras que comercian con el extranjero, el siguiente aviso:

„S. A. el virey, pronto siempre á impedir y destruir toda relacion y auxilios que los enemigos de la causa otomana pudieran llevar á la Grecia para la manutencion de los rebeldes, ha hecho saber á los comerciantes francos europeos establecidos en Egipto, y á todas las demas personas á quienes corresponda, que si uno ó muchos cargamentos de comestibles ó mercancías de cualquier especie se dirigieren bajo bandera franca europea á Constantinopla, Smirna, Módona, Navarino, Tripolizza, Candia, Camea, Rettimo, las costas de Berbería, las islas Jónicas, Malta y otros puertos ó escalas de Europa, prohibirá inmediatamente toda extraccion de mercancías y comestibles bajo toda bandera franca de Europa, á la cual mirará como sospechosa y poco segura para afirmar la propiedad del comercio del reino: por tanto suspenderá sin la menor demora toda venta á los comerciantes francos europeos y á todos los demas, mientras duren los alborotos y sedicion de la Grecia. = Por S. A. el virey de Egipto. = Firmado = Boghos Jussuff.”

INGLATERRA.

Londres 28 de Setiembre.

Los periódicos de Jamaica, que llegan hasta el 11 de Agosto, contienen las noticias siguientes:

„Se han recibido noticias de Panamá, con fecha de 20 de Julio, relativas á la situacion del Perú, las cuales habian sido comunicadas por la goleta *Guadalupe*, que habia llegado en 10 dias desde Paita-Port, distante de Lima 10 dias de navegacion.

„El general Sanmartin, comandante de las fuerzas de Chile, dió una guarnicion de 900 inválidos, y se embarcó en Guacho con 40 hombres, los cuales desembarcaron en un puerto que dista de Lima dos leguas.

„Inmediatamente fueron atacados con la mayor intrepidez por el ejército realista, y quedaron derrotadas las tropas de Sanmartin, de las cuales quedaron muertos en el campo 1600 hombres. Favorecido Sanmartin por la oscuridad de la noche, huyó aceleradamente con las reliquias de su gente, y escapó á bordo de sus buques. Se ignoraba el rumbo que habia tomado; pero suponen que habrá vuelto á Chile. Parece pues que la causa de los realistas ha tomado un aspecto favorable en aquel pais, y esperamos que se reanime muy pronto el comercio de nuestra ciudad, interrumpido hace tanto tiempo por los acontecimientos del Océano pacífico. De Lima salió una division de tropas contra el marques de Torretagle, gobernador de Truxillo, el cual habia manifestado intencion de estar á la defensiva. El capitan de una embarcacion inglesa empleada en la pesca de la ballena, que habia tocado en Paita poco antes de salir la *Guadalupe*, manifestó haber divisado un bergantin de guerra español, acompañado de un navío de línea y de una fragata de la propia nacion, los cuales hacian vela para el Callao.”

Item 30.

La derrota del ejército de Sanmartin á las puertas de Lima se confirma por cartas que vienen de diversos puntos, aunque no hemos recibido noticias directas y positivas de este suceso. Los individuos del comercio consideran esta noticia como muy importante, sobre todo desde que se han recibido varias cartas de Rio-Janeiro de 1.º del mes último, que anuncian que el puerto de Lima se ha abierto á los buques de todas las naciones, que pueden comerciar allí libremente.

Si esto es cierto, y ya no se duda, hay fundados motivos de creer que el lord Cochrane habrá tenido que levantar el bloqueo de Lima, lo cual se hace todavía mas probable por la siguiente carta, escrita por el capitan Norfolk, comandante del navío *Hesperia*, desde la isla de Wight á 27 del corriente:

„El 23 del mes último encontramos dos buques de la escuadra de lord Cochrane á vista de las islas de Cabo-Verde, por los 30 grados

de latitud Oeste del Africa. Navegamos en compañía con ellos unas 10 horas; pero el viento era tan violento, que no pudimos saber nada de ellos, y que durante la noche los perdimos de vista.”

— Algunas cartas de la Havana de 6 de Agosto dicen con referencia á las noticias de Campeche, que los independientes de México habian sido derrotados muchas veces; habiéndose restablecido ya la comunicacion entre Veracruz y la capital. Esperábase por momentos en Veracruz al nuevo virey de México O donojú, cuya energia personal se creia influiria mucho para restablecer la confianza.

FRANCIA.

Paris 3 de Octubre.

Escriben de Marsella que el 21 del mes pasado se presentaron tres buques españoles en lastre, que solamente tenian enfermos extranjeros á bordo, á los cuales se les negó la entrada en Pomegne para apartar del lazareto este nuevo fomes de epidemia.

Dos médicos y dos cirujanos han sido agregados al lazareto con voz deliberativa, para señalar las cuarentenas, y proponer las providencias sanitarias. Desde el 23 no habia llegado ningun enfermo desde Pomegne al lazareto, lo que prueba que las tripulaciones de todos los buques que hacen cuarentena en aquella isla gozan de buena salud.

El individuo del ponton que fue trasiadado desde su casa al lazareto estaba todavía enfermo el dia 27; pero su muger y su asistente que le acompañaron estan sanos, y lo mismo sucede á todos los individuos de la casa que fueron trasladados á aquel sitio. Ningun guarda de sanidad empleado cerca de los enfermos del lazareto ha tenido la menor indisposicion. El cirujano de cuarentena encerrado con los enfermos goza de cabal salud, y muestra mucho valor, mucho zelo y muchos conocimientos.

El estado de salud de la ciudad es sumamente satisfactorio.

El Gobierno ha resuelto enviar cinco facultativos á Cataluña para hacer una informacion científica de la fiebre que reina en aquella provincia. Para este fin se ha abierto un alistamiento, al cual se han presentado con asombro y satisfaccion de todos los amantes de la humanidad mas de ciento y tantos facultativos, ansiosos todos de acometer una empresa, tan útil por los resultados que debe producir, como peligrosa para los zelosos hijos de Hipócrates; y por último se ha nombrado ya á los cinco que deben ir.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Sábado 15 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud,

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Session del 15 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se mandó agregar á ella los votos particulares de los Sres. Gutierrez Acuña, Camus Herrera, Arnedo y Desprat, contrarios á la aprobacion de la primera parte del dictamen de la comision de Guerra, por el cual se concedia al Gobierno el permiso de usar de 8 á 1000 hombres de milicias provinciales.

Se mandaron tener presentes al tiempo de la discusion sobre division de territorio dos exposiciones de los ayuntamientos constitucionales de Camponaraya y Castañeiras, manifestando los perjuicios que se les seguirian si se eligiese por capital de su provincia á Villafranca del Bierzo, y pidiendo que se nombre á Ponferrada; y otra solicitud igual que hacian varios ciudadanos domiciliados en aquella provincia, y residentes en la actualidad en esta corte. Otra del ayuntamiento constitucional de Molina, y D. Manuel Sanchez Perez, apoderado de varios pueblos de su rodalia, en la que hacian presente los perjuicios que se les seguiria si se segregase parte de aquel territorio para añadirlo á la provincia de Calatayud ó Teruel; y pedian subsistiese aquel partido en los términos que hasta ahora ha existido; y otra de D. Fernando Alvarez y D. Manuel Zapador, secretario el primero del gobierno politico de Santander, y el segundo del de Avila, haciendo varias observaciones sobre la division territorial y sobre la planta de las secretarías del gobierno politico.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron se hiciese mencion en el acta de una exposicion del gete politico y diputacion provincial de Mallorca, en la que felicitaban al Congreso por su nueva instalacion, y manifestaban las providencias que habian tomado para precaverse de la fiebre amarilla.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en el que se decía que habiendo tomado el Rey en consideración el que ningún objeto puede ocupar mejor la atención de las Cortes extraordinarias que el arreglar con claridad y regularidad un sistema uniforme de legislación, para que puedan las autoridades civiles gobernar á los pueblos con acierto, se ha servido señalar como otra de las materias que se debe tratar en estas Cortes extraordinarias el arreglo del código civil, cuyo discurso preliminar se leyó en las Cortes ordinarias de este año. Las Cortes quedaron enteradas.

Lo quedaron asimismo de un oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en el que contestando á otro que le habían enviado los señores secretarios de las Cortes, decía que S. M. había señalado la hora de la una y media del día de mañana para recibir á la diputación de las Cortes, que debía felicitarle con motivo de su cumpleaños. Se leyeron en seguida varios artículos del reglamento interior, y el Sr. presidente previno que á la sesión de mañana debían acudir todos los diputados en traje de ceremonia.

Se prosiguió la discusión de la división territorial en la parte que dice su capital *Chinchilla*.

El Sr. Cano Manuel, continuando su discurso, dijo: Ayer demostré que Chinchilla era mas central que Albacete, y ahora añado que no solamente es mas central por la menor distancia que hay con respecto á la mayor parte de los pueblos, sino por la calidad de estos mismos pueblos, por su mayor riqueza, por la mayor población. El título de ciudad, del cual hace mérito la comisión, es otra de las consideraciones que deben tener presente las Cortes, pues este siempre le ha dado mayor importancia en lo antiguo, y por lo mismo se encontrarán allí archivos y papeles que no se encontrarán en Albacete; y esto es una ventaja para el Gobierno y para los gobernados. Pasemos á otro punto que es de la mayor importancia, y es la salubridad: la naturaleza nunca hace nada en vano: Albacete está en una llanura facil, Chinchilla en un alto, pero está compensado con su mayor salubridad; de manera que Albacete no puede ser sano, no solamente por las aguas que se dijo ayer que se encharcaban, sino por las lluvias que influyen mucho en su insalubridad: Chinchilla está en un monte; pero en un monte poblado de arbustos aromáticos, de que carece Albacete; de consiguiente la naturaleza ha querido privilegiar á Albacete por una parte, y á Chinchilla por otra.

Las pruebas de la insalubridad de Albacete son muy públicas; en el año 1800 la salud pública de Albacete perdió mucho, y en Chinchilla siempre se ha gozado de la mas perfecta salud. El Sr. Lagrava ha dicho que por medio de un magnífico canal que se ha hecho en Albacete ha desaparecido la insalubridad que habia anteriormente; y viéndome yo obligado á hablar sobre este incidente, digo que no se ha quitado la causa, no por culpa de Albacete ni del Gobierno, que tomó á su cargo esta empresa, sino por culpa de los cálculos hidráulicos que han reducido esta grande obra á una mera alcantarilla, con perjuicio además de la salud pública y de la propiedad territorial. La infinidad de propietarios que han acudido al Gobierno quejándose de que este canal ha producido unos males mayores de los que anteriormente se sufrían, prueba lo que acabo de decir.

Se ha dicho que Chinchilla no tiene agua; que se enviaban las autoridades á un pueblo que carecía de agua, y en esto hay una exageración tan grande, que muchos vecinos de Albacete envían á la fuente del Tejar, que está cerca de Chinchilla. Las aguas de esta ciudad son mejores que las de Albacete, y hay las suficientes para sus vecinos; dentro de la ciudad hay dos fuentes públicas; el convento de Sto. Domingo que está dentro tiene derecho á las sobrantes; en el cuartel de milicias hay otra fuente pública; saliendo de la ciudad se encuentra la fuente del Tinte, aguas todas de diferente clase; á cien pasos de la ciudad hay otra fuente que llaman de la Raya, y despues á una distancia regular, que forma como un paseo, hay cinco fuentes mas. No son fuentes con caños, son el sobrante de las muchas aguas que contiene esta montaña, que naturalmente fluyen y circulan en mucha abundancia. Hay además en Chinchilla mas de 600 aljibes, inmensos pozos, que nunca se han visto agotados; en el camino que va á Murcia se encuentra uno; en el que va á Valencia otro, y además tiene unos baños famosos; de manera que Chinchilla tiene aguas como las ha tenido siempre; el monte vecino las tiene en abundancia; y si no fuese por el descuido del cuerpo municipal, podría haber una fuente hermosísima en medio de la plaza.

Además de estos hechos, que son positivos, hay demostraciones prácticas. Chinchilla ha sido y es un punto verdaderamente militar, que en la serie de algunos siglos ha tenido varios ataques y grandes defensas; y será posible creer que nuestros pasados eligiesen por un baluarte para defender su libertad á un peñasco, como se quiere decir, tan falto de medios, y principalmente de agua? Hay otra prueba muy reciente: en la guerra de la independencia sufrió un sitio; Soult estuvo allí con mas de 20000 hombres que tenia en su rodalía, y ¿es creible que le faltase agua?

Dijo en seguida que la población de Chinchilla era mucho mayor que la que se habia supuesto, á pesar de haberse segregado de su término varios lugares, que en el día tienen ayuntamiento constitucional aparte, y que la misma villa de Albacete habia sido dependiente de Chinchilla; que despues de esto Albacete siempre ha mirado á Chinchilla con una especie de rivalidad: ha procurado engrandecerse y enriquecerse á sus expensas; pues por medio de un jesuita logró que se le quitase primeramente un monte inmediato á la ciudad, y que le era muy útil, y á consecuencia de este despojo tuvieron que trasladar la residencia á Albacete muchas familias de Chinchilla, porque se les per-

judicaba en gran manera en la mancomunidad de pastos y otras cosas que dependían del comun de Albacete: que posteriormente se trató de hacer la carretera, se señaló, y sin embargo que Chinchilla caía en la misma línea, se formó un ángulo ó ramal de carretera de mas de un cuarto de hora.

Que en prueba de lo que vale Chinchilla, debía tenerse presente que Chinchilla costó á sus expensas un magnífico cuartel para las milicias, que allí hay una excelente sala que llaman de armas, y además el ayuntamiento ha cedido un terreno del pueblo para que las milicias puedan verificar sus asambleas, y que sin embargo de haberlas hecho en aquel sitio muchos años hace, todavía no se ha visto queja de ningún oficial; que en cuanto á otra de las razones que se alegaban en favor de Albacete; esto es, que tenia mayor número de posadas, no era extraño, porque Albacete está en la carretera, y ha sido siempre protegido; pero sin embargo de no estar Chinchilla en la carretera, ni haber tenido la protección que Albacete, tenia en el día tres, y que es probable haya mas cuando sus vecinos consideren que pueden ganar en ellas. Que Chinchilla tenia edificios magníficos construidos de piedra de sillería, y aunque le faltaban molinos y lonjas, tenia vasta extensión en que poder fabricarlas. Que en cuanto á cosechas las ha tenido de trigo antes de la guerra que le han valido medio millon, y que entonces se contaban en su lugar mas de 1000 cabezas de ganado y muchas riquezas; hay abundancia de esparto, señales de minas de carbon de piedra, que ya han sido examinadas por algunos naturalistas; abundancia de grana, que sirve para los tintes &c. &c.; y finalmente hay en favor de Chinchilla que toda la ciudad ha estado sujeta hasta ahora á 150 familias, que eran dueños del terreno, y ahora por la ley sobre vinculaciones ya se dividirá mas la propiedad; y que habiendo en su término muchos terrenos baldíos, llegará pronto el caso de que se repartian entre muchos miserables, que desde el momento que obtengan aquella propiedad serán unos moradores de Chinchilla que aumentarán su riqueza.

Despues de haber manifestado que en nada se perjudicaba á Albacete en establecer á Chinchilla por la capital de la provincia, y que esta villa estaba ya bastante enriquecida con tener la carretera, una feria, y el comercio que le reportan estas ventajas, concluyó diciendo que las Cortes no podían menos de aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. Verdú dijo que la comisión al señalar por capital á Chinchilla se apartó no solamente de lo que decía en el discurso preliminar que habia tenido presente para señalar las capitales, sino de lo mismo que habia alegado con respecto á otras capitales, como Castellon de la Plana, Guadalajara y otras: que en cuanto á centralidad debia tenerse presente que de 79 pueblos de que se compone la provincia, con 420 y pico de vecinos, los 35 pueblos con mas de 200 familias estan mas cerca de Chinchilla, y los 44 con 210 y pico de familias estan mas cerca de Albacete; de manera que Albacete está en el centro de la provincia por 9 pueblos y 1500 vecinos mas que Chinchilla; que en cuanto á confluencia de caminos y mayor población, la comisión ya lo reconocia; en cuanto á facil acceso, estando Albacete en una llanura, y Chinchilla en un monte, no debia haber motivo de duda; en cuanto á abundancia de edificios públicos y particulares, Albacete los tenia muy buenos, y con preferencia á Chinchilla, porque se lo proporcionaba su mayor población y localidad, además de que hay otros del Crédito público; y en cuanto á comercio no podia dudarse que era mayor que el de Chinchilla, aunque no fuese por otro motivo que el de estar en la confluencia de todas las carreteras, como la comisión reconoce; que en cuanto á la salubridad no estaba ya Albacete como en el año de 1800, pues que desde que se ha fabricado el canal se disfruta de buena salud, y nadie puede dudarlo; y aunque es verdad que algunos particulares se han quejado al Gobierno, aparentando que su situación era peor desde que se habia verificado esta obra, era necesario advertir que estas quejas no nacían de las razones que se habian supuesto, sino de que el Crédito público ó el Gobierno habia impuesto un pigo de uno y medio por 100 á los que regaban del canal, y medio por 100 á los que no regaban; que en cuanto al juzgado de primera instancia era cierto todo lo que se habia dicho; pero lo que resulta es que el correo deja la correspondencia para Chinchilla en Albacete, y allí la recibe una persona que se envía de Chinchilla; y si hay alguna orden para comunicar á Albacete, no se verifica esto hasta el otro correo que vuelve la misma persona para recoger de nuevo la correspondencia; por cuyos motivos y otros que expuso concluyó pidiendo se nombrase á Albacete por capital de esta provincia.

Los Sres. Clemencin y Cano Manuel deshicieron algunas equivocaciones que dijeron habia padecido el Sr. Lagrava en su discurso; y habiéndose dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó el dictamen de la comisión por 79 votos contra 64.

Provincia de Mancha Alta. Aprobada con la denominación de la capital que será de la misma.

Su capital Ciudad-Real. Aprobada.

Provincia de Murcia. Aprobada.

Su capital Murcia. Aprobada.

Provincia de Navarra. Aprobada con la denominación de su capital.

Su capital Pamplona. Aprobada.

Provincia de Orense. Aprobada.

Su capital Orense. Aprobada.

Provincia de Palencia.

El Sr. Ramonet se opuso á la existencia de esta provincia por los mismos motivos que expuso cuando se trató de las provincias de cuarta clase, y porque queriendo que subsista esta provincia, se perjudica á la

de Leon, que hasta ahora ha sido un reino aparte, y por la actual division queda en tercera clase, y á la de Santander, Búrgos y Valladolid, que sin embargo de que debian haber sido todas de primera, estan reducidas á la tercera y á la cuarta clase: manifestó en seguida la irregularidad con que está señalada esta provincia, y que su capital distaba solo 7 leguas de la de Valladolid; por cuyo motivo despues de haber refutado una representacion del ayuntamiento constitucional de Palencia, que habia dirigido á las Cortes á fin de que se aprobase el dictamen de la comision, concluyó pidiendo no se aprobase la existencia política de esta provincia, por exigirle así el interes de la nacion y la mayor conveniencia pública.

El Sr. Clemencin dijo: Yo abundo en el mismo modo de pensar que el Sr. preopinante, que ha manifestado, si no me engaño, que no se extenderia mucho sobre las reflexiones que se hacen en la representacion de Palencia, y creo que debe atenderse á la esencia del asunto. La comision pudiera hacer objeciones de igual clase, y aun acaso mas graves, á la representacion presentada por la diputacion provincial de Valladolid. No son expresiones impertinentes ó importunas las que en esta se ponen; son expresiones que indican la gran distraccion que la diputacion tuvo al extender su recurso, y que no se acordó bastante de las funciones que la Constitucion prescribe á estas, y que despues las leyes las han determinado de un modo tan positivo. Dice la diputacion, hablando de que se le quitan á aquella provincia varios pueblos, que si se aprueba el dictamen de la comision, no tendria recursos para pagar los gastos que allí se originan. Esto indica que la diputacion se distrajo en el momento de extenderla, y no se acordó que uno de sus oficios señalados en la Constitucion es el reparto de contribuciones, y que en esta se hallan incluidos estos gastos; pero de esto no se debe hacer caso.

El Sr. preopinante ha reproducido los argumentos, tantas veces respondidos ya y contestados, acerca de los inconvenientes que ocasionan las pequeñas provincias. Este asunto parece que es la hidra de la fábula, y á cada cabeza que se la corta nace otra. De modo que se tendrán que recordar las razones poderosas que se han expuesto anteriormente. La comision en su discurso preliminar tocó mucho mas ligeramente de lo que hubiera podido las conveniencias que resultan de la division en pequeñas provincias, y dijo que por este método los gobernados estaban mas cerca de los gobernantes ó autoridades, que con menos trabajo, menos tiempo y dispendio se acercan al gobierno superior de la provincia; que este puede ocuparse mas y mejor en cada una de sus atribuciones en atender á los proyectos de fomento y prosperidad de cada una de ellas; y este es un argumento que no tiene réplica sin que tenga inconvenientes, porque verdaderamente no se puede dar una razon con la cual se demuestre que puede tener este método inconvenientes. A la comision no se la ocultaba que no es otra cosa que la vanidad de pertenecer á provincias de primera, segunda clase &c., el deseo que manifestan de ser grandes, nacido de acordarse, v. g. Búrgos, de cuando fue la cabeza de Castilla y Cámara de sus Reyes, y cree que se la humilla con reducir la provincia. Pero la comision, previniendo este argumento, propuso á las Cortes en un artículo separado que todas las provincias de las cuatro clases fuesen iguales en prerogativas. No habiendo en esta parte ningun motivo de humillacion ni desigualdad, y teniendo las mismas ventajas unas que otras, ¿cómo es que los señores diputados manifestan ciertos intereses por algunas provincias, y desean que pertenezcan mas bien á las grandes que no á las chicas? Sin embargo, ha habido algun Sr. diputado que nos está escuchando, que ha deseado que su provincia fuera de la última clase, y yo soy del mismo parecer; y quisiera que la provincia á quien debo el honor de que me nombrara de diputado fuera de las últimas, porque sus necesidades estarían mas atendidas, y serían mas fáciles de fomentar su industria y su verdadera prosperidad.

Ha indicado el Sr. Ramonet el influjo que puede tener el Gobierno en las provincias, el cual será tanto mayor cuanto mas pequeñas sean estas. Pero este argumento está enteramente desvanecido por lo que han expuesto varios Sres. diputados. Aunque queremos suponer que el influjo del Gobierno sea en efecto mayor en las provincias pequeñas que en las grandes, el remedio está allí antes, y es la vigilancia, la observancia, el interes y patriotismo de las diputaciones provinciales. La verdadera respuesta de este argumento es la que dió el Sr. Cuesta con su acostumbrada sabiduría; pues hablando de esta materia, y considerándola muy en grande, dijo, y muy bien, que la division de provincias favorecia extraordinariamente á todos los impulsos y conatos de la libertad, pues en las provincias pequeñas se formaba mejor el espíritu público, se conocen mejor los unos á los otros, y cada uno sus verdaderos intereses: cuando se trataba de negocios comunes era mas la insinuacion, y habia mas personas, proporcionalmente hablando, que los entendieran, que no en las grandes, y no se pueden ocultar los hipócritas de ninguna clase porque son mas conocidos.

He tenido ya el honor de recordar varias veces el art. 33 de la Constitucion para manifestar que no se opone á que haya provincias pequeñas, y no puedo menos de volverle á citar, como asimismo el art. 90. En efecto, la Constitucion no solo reconoció en el art. 33 la posibilidad de que hubiese provincias pequeñas, sino que volvió á hablar de la misma materia en el 83, donde dice: « Si á una provincia no le cupiese mas que un diputado, concurrirán á lo menos cinco electores para su nombramiento &c. Esto demuestra que no fue una sola vez la que se trató de esto, ni por equivocacion ni por distraccion, puesto que volvieron repetidas veces á la misma idea. ¿Qué quiere decir esto? Que podia haber provincias que tuviesen de 700 almas abajo de poblacion. La experiencia misma ha manifestado lo sabio y lo justo de esta tendencia de la Constitucion. No hace 24 horas que hemos oido en el

Congreso que las provincias pequeñas tienen lleno el cupo de sus contribuciones, y que los retardos que se advierten son en las grandes. ¿Qué quiere decir esto? Que es mejor que haya provincias pequeñas, pues el servicio público se hace con mas facilidad, y el gobierno es mucho mas activo.

Algunas veces se habla de la division de provincias como si entre provincia y provincia se pusiera un muro impenetrable. ¿Habrá una diferencia para un vecino que pasa de una á otra provincia en tener que entenderse con aquellas autoridades? Ninguna. La misma ley le protege, la misma ley le gobierna, y el mismo zelo tiene la autoridad para promover su felicidad. Los habitantes de una provincia cuando van á otra no hacen sino pasar, digámoslo así, de un aposento á otro; esta es la verdadera idea. No pasan á ningun pais extraño en donde no se cuide de su felicidad; solo mudan de habitacion en una casa comun.

El Sr. Ramonet ha impugnado el dictamen de la comision con respecto á que se erigiese la provincia de Palencia. La comision ha dicho con mucha claridad en su informe la razon que ha tenido para el establecimiento de esta provincia.

El sistema que ha adoptado es que ninguna capital de las antiguas deje de serlo, y los Sres. diputados con su acostumbrada sabiduría podrán dar extension á esta idea de la comision, que ha sido nacida del estado de la opinion de las provincias con relacion á este asunto; y del expediente se puede colegir el calor con que miran el que sea esta ó la otra la capital; y estas son las razones por que la comision ha propuesto la continuacion de la provincia de Palencia. Aunque se han alegado varias razones para que Palencia no sea provincia, la comision no las considera del caso. Los españoles todos son buenos, los pueblos se han portado con amor á la Constitucion y á la justicia; todo lo demas que haya habido son particularidades, y nada tiene que hacer con la masa del pueblo y de la opinion general. La comision pues ha tratado de hacer la menor novedad posible en esta parte para establecer el método que haga amable el sistema constitucional, y está segura de que aun con las imperfecciones que tiene la division propuesta se ganará infinito en el gobierno, prosperidad y felicidad de los pueblos; y mas adelante se podrán hacer las reformas que se crean convenientes. Desvanecidas todas las objeciones que se han hecho, y manifestadas las ventajas que resultan de la division de provincias, y asimismo las razones á que ha atendido la comision, se verá que esta ha debido proponer á la provincia de Palencia.

El Sr. Alvarez Sotomayor impugnó el dictamen de la comision, manifestando que convenia en que la division en provincias pequeñas será muy útil; pero que supuesto esto se debía observar lo que habia manifestado el Sr. Lobato, esto es, que la division se hiciese con igualdad, y que no se dividiese á unas provincias en muchas partes, y á otras en pocas, para que el bien se repartiase con igualdad entre todos: que no se digera que habia que transigir con las preocupaciones de los pueblos, sino hacer todo con arreglo á justicia; y que todavia se podia remediar el dejar á las provincias mas proporcionadas, que era de lo que se debía tratar; y por último que no se debía aprobar la de que se trataba.

El Sr. Calderon apoyó el dictamen de la comision, y demostró la utilidad de las pequeñas provincias, en razon de que la ilustracion es la barrera mas fuerte contra el despotismo; resultando que cuanto mas ilustrada sea una provincia, tanto mas podria resistir á los ataques dados á la libertad; y donde hay ilustracion era imposible que un gobierno despótico pudiera combatirla.

En seguida manifestó las circunstancias de la provincia de Palencia para que se aprobara; tales eran el haber pagado cinco millones y medio desde que se estableció la contribucion directa, sin que hubiese resultado atrasada en este pago: que tal vez pasaba de 1700 almas: pudiéndose asegurar que dentro de muy poco, y con el influjo del Gobierno, llegaría á tener 2000 por su situacion particular; que lejos de intrigar para que se la agregaran pueblos, habia pedido que se le separase el partido de Reinosa, y se agregase á Santander. Ultimamente expuso que si se agregaban los pueblos de esta provincia á las de Búrgos, Valladolid y Santander, resultaria que la mayor parte de estos para ir á la capital, cualquiera que fuese, estarían á dos jornadas y media de distancia, cuando en el dia los mas lejos de la que tenían estaban á una jornada, sin contar los muchos rios que tenían que pasar; por estas razones opinó que las Cortes debían aprobar la provincia de Palencia, propuesta por la comision.

El Sr. Ramonet deshizo varias equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. Calderon.

El Sr. Vitorica dijo: Nadie puede dudar de las ventajas que logran las provincias pequeñas; que cuanto mas pequeñas sean, tanto mejor gobernadas estan; pero tambien es verdad que cuantas mas sean las provincias, tanto mayores serán los gastos. Yo creo que esta division se debería hacer con igualdad. Por lo que respecta á la provincia de Palencia, me parece que se debería haber agregado una parte á la de Valladolid, otra á la de Búrgos y otra á la de Santander. La parte que se agregase á Valladolid, que debería ser la mas inmediata, está á una distancia proporcionada, y puede ser perfectamente gobernada. El Sr. Clemencin ha dicho sabiamente que no se deben considerar las autoridades de una provincia diferentes de las de otras, concurriendo en todas partes el mismo buen zelo para gobernar; por consiguiente, si una parte de la provincia de Palencia se agrega á Valladolid, la diputacion provincial de esta es bien seguro que mirará con igual interes á los pueblos que antes eran de su provincia y á los nuevamente agregados. Lo mismo dijo con respecto á Palencia y á Santander.

Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, concluyó manifestando que debía suprimirse la provincia de Palencia que proponia la comision.

El Sr. Fraile apoyó el dictamen de la comision, y para ello se fundó en que el ahorro de los gastos de dos ó tres provincias que podrian resultar de menos, no influya nada en comparacion de las ventajas que podria ocasionar esta nueva division, y asimismo en las circunstancias particulares que reúne Palencia para ser provincia; tanto por tener las disposiciones necesarias para ello, como por haberlo sido ya.

Declarado este asunto suficientemente discutido quedó aprobada la provincia de Palencia.

Su capital Palencia. Aprobado.

Provincia de Pontevedra.

El Sr. presidente manifestó que habia unas proposiciones del Sr. Bahamonde, y que se podrian leer antes de entrar en la discusion.

Se leyeron dichas proposiciones, que estaban reducidas á pedir que volviera esta parte del dictamen de la comision á la misma, para que propusiera nuevamente á las Cortes las provincias en que se habia de dividir Galicia, atendiendo á los límites que en ellas se señalaban.

Despues de haberlas apoyado su autor y el Sr. Casal no se admitieron á discusion; y se suspendió la de division del territorio.

Se mandaron insertar en el acta los siguientes votos contrarios á la resolucion de las Cortes sobre la aprobacion del dictamen de la comision de Guerra, relativo á la autorizacion del Gobierno para poder disponer de 8 ó 1000 hombres de milicias provinciales &c.: uno de los Sres. Gasco, Cosío, García (D. Antonio), Paul, Navarro (D. Felipe), Romeró (D. Josef), García (D. Justo), Romero Alpuente, Zapata, Solana y Vadillo: otro del Sr. Solanot: otro del Sr. Diaz Morales; y otro del Sr. Guerra (D. Basilio); y se levantó la sesion á las tres.

—Sabemos que en los países extranjeros han producido un efecto muy favorable las providencias vigorosas tomadas por nuestro Gobierno, con motivo de los acontecimientos de mediados de Setiembre. Los que de corazon desean la verdadera libertad de los pueblos; los que sinceramente quieren que los españoles vayan consolidando su sistema constitucional; todos los amantes del orden público y enemigos de los alborotos que pueden desacreditar la causa mas justa y hermosa, todos han aprobado las providencias enérgicas tomadas por nuestras autoridades para contener á un puñado de hombres díscolos, á quienes una imaginacion extraviada, y el insoponible orgullo de creerse ellos los únicos buenos patriotas, les hizo cometer yerros que pudieran haber acarreado harto malas consecuencias, tanto dentro como fuera del reino. Todos los hombres de sano juicio, repetimos, á quienes hasta ahora no ha corrompido el espíritu de partido, han disfrutado de la mayor satisfaccion al ver reprimir unos excesos, que aunque no grandes hasta ahora, podrian causar otros mayores.

Por el contrario, los enemigos de nuestra prosperidad y reposo; estos han mostrado por todas partes el pesar que les ha causado la conducta de nuestras autoridades. pues en ella ven frustradas las depravadas esperanzas que alimentaban de ver crecer el desorden entre nosotros: ven ya que sus malignos deseos de acarrear la anarquía por medio de estos desordenes son vanos y sin fruto: ven desvanecidos sus planes de destruir nuestras instituciones; y en medio de su resentimiento no pueden menos de dejar traslucir lo mal que les ha sentado la vigorosa resolucion que nuestro Gobierno ha tomado contra los pocos que les servian, sin saberlo, de instrumentos eficaces para lograr sus inicuos planes. Los mismos periódicos franceses, enemigos capitales de nuestra libertad, no pueden menos de anunciar aunque les pese que la calma se ha restablecido, y ya no les resta á que apelar sino á invenciones, ó á comentar aquellos escritos que todavía corren entre nosotros, y que parecen siniestramente destinados á presentar la idea mas deplorable de nuestra situacion. Si sus autores acabaran de persuadirse del daño que hacen; si diciendo la verdad con entereza no faltaran á la exactitud; si pintando nuestros males no los exageraran; si al quejarse de los abusos no les dieran un falso colorido; si al tratar de las operaciones del Gobierno hablaran, al parecerles irregulares, con aquella imparcialidad, aquella decencia y aquel decoro que deben ser propios de todo escritor honrado y sensato; en fin, si al manejar su pluma para la critica ó exposicion de los hechos no hicieran traslucir en sus escritos el deseo de venganza, el espíritu de resentimiento, y un cierto prurito de censurar por capricho y sin datos; no dieran tantos motivos á propios y extraños para que alimentasen nuevas esperanzas de nuestra ruina. Siendo verídicos é imparciales merecerian la confianza pública, de que no pueden menos de carecer por no saber ó no querer decir las cosas como las dice el hombre justo y reflexivo; pero el espíritu de partido ciega el entendimiento humano, y desconoce en la práctica todos los principios de equidad y de una prudente moderacion; y así aquellos mismos que se creían ser los oráculos de la verdad, seducidos por su amor propio, no son mas que el eco del error; y si alguna vez dicen en el fondo la verdad, la desfiguran de tal manera que nadie puede conocerla, y en lugar de hacer bien á su patria, le hacen mas mal, tal vez sin conocerlo, que sus mayores enemigos.

—El *Espectador*, que no pierde la menor ocasion para denunciar los abusos de las autoridades, nos manifiesta hoy que el *secretario de la Gobernacion de la Península* ha circulado una orden á los gefes políticos, para que pasen al ministerio de su cargo listas exactas de los empleados que estan bajo su dependencia, haciendo sobre cada una las observaciones oportunas. ¿Si tendria esta *circular*, dice candidamente el *Espectador*, alguna conexcion con el anónimo de ayer? El tiempo y la vigilancia de los patriotas nos aclarará estos misterios, que al parecer traen cola.

Nosotros copiamos aqui la *circular* del ministerio de la Goberna-

cion de la Península, no para satisfacer al *Espectador*, sino para impedir que la opinion pública pueda ser extraviada con noticias falsas ó mal interpretadas. Todos verán cual es el objeto de la *circular*, y si el secretario del despacho que la ha expedido, merece que el *Espectador* intente hacer sospechosa la conducta de un funcionario público, que cuando menos tiene tanto derecho como los editores de aquel papel para que se le cuente en el número de los patriotas, y no de los *nuevos* ó *agregados*. No son ciertamente las que deben alarmar á los patriotas esta clase de noticias pedidas por autoridades legítimas y con un objeto conocido; podrá haber otras que se den á quienes no tengan responsabilidad alguna, ni otro encargo que el que ellos se quieren tomar.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular (de que arriba se trata) del ministerio de la Gobernacion de la Península.

» Para uniformar los trabajos de esta secretaría, que deben ser consiguientes á la nueva division del territorio de la Península, de que van á ocuparse las Cortes extraordinarias, ha tenido á bien mandar S. M. que V. devuelva á la mayor posible brevedad el adjunto estado de todos los empleados en la secretaría de ese gobierno político, llenando las respectivas casillas en que está dividido, y reduciéndose en la parte ó casilla de observaciones á unas notas sumariísimas sobre la aptitud y servicios de cada uno.»

De Real orden lo comunico á V. para su mas pronto y puntual cumplimiento. Madrid 5 de Octubre de 1821.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE				
Empleos.	Fecha del nombramiento.	Nombres.	Sueldo.	Observaciones sobre aptitud y servicios.
Gefe político...		D.	3	
Secretario.....			3	
Oficial 1.º.....			3	
2.º.....			3	
3.º.....			3	
4.º.....			3	
5.º.....			3	
6.º.....			3	
7.º.....			3	
Escribiente 1.º			3	
2.º.....			3	
3.º.....			3	
4.º.....			3	
5.º.....			3	
Portero.....			3	
GOBIERNO SUBALTERNO DEL DISTRITO DE				
Gefe político...		D.	3	
Secretario.....			3	
Oficial 1.º.....			3	
2.º.....			3	
3.º.....			3	
Escribiente.....			3	
Portero.....			3	

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Con fecha 1.º del corriente el Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice lo que copio:

» Al intendente de Cádiz digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al Rey de la exposicion de V. S. de 14 de Agosto último, en que hace presente que los ayuntamientos de los pueblos de esa provincia reclaman fondos para la formacion de las matrículas para plantear las nuevas contribuciones con la rapidez que exige el servicio público. Y oido el parecer del director general del registro, y con vista de cuanto resulta del expediente formado con este motivo, se ha servido resolver S. M., que no estando en las facultades del Gobierno el disponer que se haga abono alguno de la clase de que se trata, procedan de oficio los ayuntamientos en el desempeño de aquel encargo, quedando para despues el que se les recompense con el tanto que se conceptúe justo, deducido del 4 por 100 que se designa á los cobradores.»

De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que lo comuniqué á los ayuntamientos de esa provincia, y tenga el debido cumplimiento esta resolucion. Madrid 6 de Octubre de 1821.

El Rey se ha servido nombrar su ayudante de campo al Excelentísimo Sr. conde de Cartagena, comandante general de Castilla la Nueva.

El tribunal del protomedicato supremo de salud pública, que debe tener un conocimiento exacto de las enfermedades que reinan en esta capital, y si se observa ser alguna de caracter sospechoso, previene á todos los profesores de la ciencia de curar que pasen una parte diario á la secretaría del referido tribunal, sita en la plazuela de Santiago, de los enfermos que tengan á su cuidado, especificando las enfermedades que padezcan, y si alguna presenta caracter de contagio. Confía el tribunal en que dichos profesores desempeñarán este encargo con la mayor exactitud, para que se puedan tomar por las autoridades correspondientes las determinaciones oportunas, y evitar en su caso por todos los medios posibles las desagradables ocurrencias que pudieran sobrevenir en un asunto de tanta gravedad y trascendencia.

Estado de las fincas de conventos y monasterios vendidas por el establecimiento del Crédito público, además de las que se expresaron en las gacetas anteriores de esta corte, segun las noticias recibidas de las provincias hasta el dia 4 de Octubre; á saber:

Provincia.	Número de expedientes.	Valor.			
		En tasacion.		Ultimo remate.	
		Rs. vn.	Mrs.	Rs. vn.	Mrs.
Barcelona.....	15.....	2.312,499..16.	4.988,576.. 6.		
Burgos.....	74.....	2.389,368.....	4.258,845..22.		
Ciudad-Real.....	1.....	70,640.....	84,338.....		
Granada.....	47.....	727,103..17.	1.133,555..		
Lugo.....	22.....	148,160.....	149,360.....		
Oviedo.....	109.....	1.217,677..15.	3.599,993.. 4.		
Málaga.....	3.....	71,693.....	92,881..22.		
Mallorca.....	61.....	1.465,377..23.	4.304,842..16.		
Palencia.....	79.....	220,569..22.	388,305..17.		
Salamanca.....	13.....	599,643..17.	815,551.....		
Segovia.....	1.....	96,941.....	108,305.....		
Soria.....	2.....	38,156.....	38,160.....		
Valladolid.....	7.....	3.067,061..31.	3.675,806..21.		
Valencia.....	1.....	62,760.....	201,500.....		
Zaragoza.....	18.....	189,749..21.	230,037..18.		
Totales.....		12.677,401..26.	23.979,967..24.		

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos en venta y renta, y dias del primer remate, que se ha de verificar, transcurridos 30 dias, contados desde hoy en que se anuncian.

NUMERO 337.

En la provincia de Guadalajara, procedentes del extinguido monasterio de S. Antonio de Portaceli de la ciudad de Sigüenza, orden de S. Gerónimo, cuyo primer remate se ha de celebrar en la villa de Brihuega.

En término de la villa de Valdearenas.

Un olivar de 15 pies, con 3 medias de tierra yerma, en venta 225 rs., y en renta 15.—Otro olivar de 19 pies, en el Robre, en venta 150 rs., y en renta 19.—Una viña en dicho pago, de 700 vides, en venta 1750 rs., y en renta 40.—Otra en Aguilobos, de 450 vides, en venta 10 rs., y en renta 27.—Otra en dicho pago, de 700 vides, en venta 2100 rs., y en renta 40.—Una hila de olivos, junto a la viña anterior, de 13 pies, en venta 455 rs., y en renta 13.—Otra viña en la Pastrana, de 400 vides, con 60 olivos, en venta 1400 rs., y en renta 60.—Un olivo en un yermo, en venta 20 rs., y en renta 17 mrs.—Otra viña, de 1200 vides y 19 olivos, en la Viña Larga, en venta 1970 rs., y en renta 89.—Otra en dicho pago, de 200 vides, con 5 olivos, en venta 500 rs., y en renta 25.—Otra junto al Barranco Perdiz, de 300 vides, en venta 600 rs., y en renta 20.—Otra en el Llano Tapia, de 300 vides, en venta 600 rs., y en renta 18.—Otra, que llaman la Mayordoma, de 700 vides y 16 olivos, en venta 1800 rs., y en renta 58.—Otra de 550 vides, en la Escalazuella, en venta 1175 rs., y en renta 35.—Otra que es un olivar, de 74 olivos, en el Pozo, en venta 2220 rs., y en renta 74.—Otra viña en el Cerrojo, de 500 vides, con 19 olivos, en venta 10 rs., y en renta 40.—Otra en dicho pago, de 150 vides, con un olivo, en venta 375 rs., y en renta 10.—Una media de tierra, con un olivo, en dicho pago, en venta 80 rs., y en renta 3.—Otra viña en el Tejar, de 10 vides y 15 olivos, en venta 2225 rs., y en renta 75.—Otra viña en dicho pago, de 300 vides, en venta 600 rs., y en renta 18.—Otra en dicho pago, que llaman la Rica, de 300 vides, con un olivo, en venta 600 rs., y en renta 18.—Un olivar en el Oso, concejo de Siete Pies, en venta 280 rs., y en renta 7.—Otro de 29 pies y una fanega de tierra, en venta 1170 rs., y en renta 29.—Otra viña de 600 vides, en Marigarcía, en venta 1200 rs., y en renta 36.—Otra en el Tejar, de 400 vides y 9 olivos, en venta 800 rs., y en renta 24.—Una tierra de una fanega, en la Lagunilla, en venta 100 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en los Llanillos, de una fanega, en venta 150 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en dicho pago, de una fanega, en venta 150 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en los Jucares, de 2 fanegas, en venta 600 rs., y en renta una fanega de trigo.—Una era de pan trillar, en la jurisdiccion del mismo pueblo, en venta 1100 rs., y en renta una fanega de trigo.—Una media de tierra, en el camino Gujarral, en venta 50 rs., y en renta 2 celemines de trigo.—Una tierra en Aguilobos, de 6 celemines, con 2 olivos, en venta 150 rs., y en renta 2 celemines de trigo.—Otra en la Coracha, de 9 celemines y 2 olivos, en venta 100 rs., y en renta 2 celemines de trigo.—Otra en el Marroquin, de 2 fanegas y media, en venta 250 rs., y en renta 10.—Otra en dicho pago, de 5 fanegas yermas y 9 olivos, en venta 180 rs.—Otra de 3 celemines, con 3 olivos, en el Sobaco, en venta 100 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Tres olivos, en un yermo, en dicho pago, en venta 60 rs., y en renta un celemin de trigo.—Una tierra, de 6 fanegas, en los Cambranes, en venta 900 rs., y en renta 3 fanegas de trigo.—Otra de una y media, con un olivo, en el Barranco Nogueras,

en venta 100 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra de 14 fanegas y media, en el Majuelo, en venta 5200 rs., y en renta 6 fanegas de trigo.—Otra de 16 fanegas, que llaman el Cercado, en venta 120 rs., y en renta 12 fanegas de trigo.—Otra de una fanega, en el Barranco Perdiz, en venta 100 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en Marigarcía, de 2 fanegas, en venta 300 reales, y en renta una fanega y 6 celemines de trigo.—Otra de 2 fanegas, con 3 olivos, en el Guindal Torcido, en venta 200 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra de 2 fanegas, en la Cañada, en venta 160 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra con 11 olivos y 7 fanegas de tierra, en el Val del Horno, en venta 540 rs., y en renta una fanega y 6 celemines de trigo.—Otra en la Presa, de una fanega, en venta 150 rs., y en renta 4 celemines de trigo.—Otra de 6 celemines, en Val de Isabel, en venta 140 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en Aguilobos, de 5 celemines, en venta 60 rs., y en renta 2 celemines de trigo.—Otra en la Huerta del Monte, de 6 celemines, en venta 80 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra en las Eras del Hornillo, de 3 id., en venta 80 rs., y en renta 3 celemines de trigo.—Otra de una fanega, en el Sobaco, en venta 200 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra en los Arrenes, de una fanega, en venta 250 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra en dicho pago, de 2 fanegas y media, en venta 625 rs., y en renta una fanega y 6 celemines de trigo.—Otra de fanega y media, en venta 375 rs., y en renta 9 celemines de trigo.—Otra en dicho pago, de 3 celemines, en venta 60 rs., y en renta 2 celemines de trigo.—Otra en dicho pago, de 8 id., en venta 180 rs., y en renta 4 celemines de trigo.—Otra en dicho pago, de 10 id., en venta 200 rs., y en renta 4 celemines de trigo.—Otra de 2 fanegas, detras de la Era del Colegio, en venta 500 rs., y en renta una fanega de trigo.—Otra mas arriba de la anterior, de una fanega, en venta 230 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra en el Olivar, de una fanega, en venta 250 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra en la Lagunilla, de 3 fanegas, en venta 900 rs., y en renta una fanega y 6 celemines de trigo.—Otra en dicha pago, de 2 fanegas, en venta 590 rs., y en renta una fanega de trigo.—Otra en dicho pago, de 9 celemines, en venta 280 rs., y en renta 6 celemines de trigo.—Otra viña, majuelo, de 1300 vides, en venta 6900 rs., y en renta 148.—Un olivar de 8 pies, en la Butresa, en venta 240 rs., y en renta 8.—Un olivo, rodeado de tierra inculta, en la Cañada, en venta 30 rs., y en renta uno.—Un cocedero con su caño, de 28 tinajas, en Valdearenas, en venta 170 rs., y en renta 320.—Una casa en dicha poblacion, con su cerca, y en ella 20 olivos y un pozo, en venta 170 rs., y en renta 172.

En término de la villa de Trijueque.

Un olivar en la Piquera, de 460 olivos y una fanega de tierra prado, en venta 6130 rs., y en renta 180.—Otro de 18 pies, en el Roble, y 6 celemines de tierra prado, en venta 360 rs., y en renta 18.—Otro en la Parva Coso, de 12 pies, en venta 360 rs., y en renta 12.—Otro en el Majar, de 50 pies, en venta 1500 rs., y en renta 50.—Otro en dicho pago, de 55 pies, en venta 1110 rs., y en renta 50.—Otro en dicho pago, de 28 olivos, en venta 616 rs., y en renta 25.—Otro en el Esteparajo, de 18 pies, en venta 360 rs., y en renta 15.—Otro en el cerro de Pedro Ochoa, de 12 pies, en venta 180 rs., y en renta 10.—Otro en la Olmeda de la Danza, de 79 pies, en venta 160 rs., y en renta 70.—Otro en el Barranco de la Fortuna, de 40 olivos, en venta 600 rs., y en renta 30.—Otro en la Olmeda de la Danza, de 6 pies, en venta 60 rs., y en renta 4.—Otro en el Bacho Casillas, de 40 pies, en venta 600 rs., y en renta 30.—Otro en Valde el Agua, con 11 pies, en venta 200 rs., y en renta 10.—Otro en dicho pago, con 5 pies, en venta 50 rs., y en renta 4.—Otro en dicho pago, de 8 pies, en venta 70 rs., y en renta 4.—Otro en la Cuesta de Valdearenas, de 50 pies, en venta 10 rs., y en renta 40.—Otro en una hila, de 7 pies, en la Piquera, en venta 210 rs., y en renta 7.—Otro en dicho pago, de 12 pies, en venta 120 rs., y en renta 8.—Otro en dicho pago, de 37 pies, en venta 400 rs., y en renta 25.—Otro en el Cerro Mojon, de 172 pies y 2 fanegas de tierra, en el Bacho del Olivar, en venta 5760 rs., y en renta 210.—Otro en el Hinojar, de 117 pies, en venta 2340 rs., y en renta 117.—Otro de una hila, de 15 pies, en la senda de Carravieja, en venta 10 rs., y en renta 50.—Otro en el Hinojar, de 11 pies, en venta 360 rs., y en renta 16.—Otro en Pinilla, de 13 pies, en venta 410 rs., y en renta 23.

En la provincia de Barcelona, procedentes del monasterio sustruido de la Cartuja de la Concepcion de Zaragoza, cuyo primer remate se ha de celebrar en la ciudad de Lérida.

El término llamado de Valmaña, con una casa de campo en el centro, que contiene una pequeña iglesia, almacenes para grano, cocina, cuadra, 4 rediles, 3 balsas y 6500 jornales de tierra, los 50 para pasto y los 1500 de cultivo, en venta 911,501 rs., y en renta 400.

NUMERO 338.

En la provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de Sta. Maria de Najera, orden de S. Benito, situas en el pueblo de la Molina, cuyo primer remate se ha de celebrar en la villa de Briviesca.

Una heredad de 3 fanegas de sembradura, de tercera calidad, en el sitio de Sunquillo, en venta 20 rs., y en renta 2 fanegas y 6 celemines de pan.—Otra de 5 fanegas, de segunda calidad, al sitio de Sobre Villas, en venta 2400 rs., y en renta 3 fanegas de pan.—Otra de una fanega, de segunda id., al sitio del Arenal, con una rizada de olmos, en venta 1180 rs., y en renta una fanega de pan (Se continuará.)

Se ha publicado en la obra intitulada *Anuario* histórico universal para el año de 1820 el siguiente

Cálculo estadístico y comparativo de las principales potencias de Europa y de los Estados-Unidos de América en 1820.

Nombres de los Estados y de los Príncipes reinantes (1).	Superficie en millas cuadradas geográficas.	Poblacion.	Rentas en francos.	Deuda pública (capital en francos).	Ejército permanente.	Marina.
Francia (reino)..... Colonias..... Luis XVIII. — 1755. = 1795.	10,120. 1,400.	29.217,465. 800,000.	862.000.000.	3,766.820,000.	197,942.	48 navíos de línea 31 fragatas, 13 corbetas. Total 158 buques.
Austria (imperio)..... Francisco I. — 1768. = 1792.	12,439.	27.915,000.	320.000,000.	2,102.270,000.	246,000.	Algunas fragatas y galeras.
Baviera (reino)..... Maximiliano Josef. — 1756. = 1806..	1,450.	3.600,000.	76.000,000.	229.230,000.	58,500.	
Confederacion germánica (sin comprender en ella el Austria, la Prusia y la Baviera).....	2,950.	9.500,000.	180.000,000.	95,000.	
Dinamarca (reino)..... Federico VI. — 1768. = 1808.	2,761.	1.587,000.	32.600,000.	39,000.	3 navíos de línea: 5 á 6 fragatas.
España (reino)..... Colonias..... Fernando VII. — 1784. = 1808.	8,800. 240,000.	10.748,000. 17.000,000.	143.200,000.	3,839,580,000.	66,828. 96,598.	De 12 á 15 navíos de línea. Con 25 á 30 fragatas.
Estados romanos..... Pio VII. — 1742. = 1800.	715.	2.425,000.	29.000,000.	4,000.	Algunas galeras.
Gran Bretaña (reino)..... Colonias..... Jorge III. — 1738. = 1760. Muerto en 29 de Enero de 1820. Jorge IV. — 1762. = 1820.	5,443. 43,000. 35,000.	17.200,000. 54,000,000. 1.520,000.	1283.500,000.	21,342.873,000. (no amortizada.)	92,586. 117,000.	84 navíos de línea. 70 fragatas &c. Unos 1000 buques.
Paises-Bajos (reino)..... Colonias..... Guillermo Federico. — 1772. = 1815.	1,040. 5,400.	5.266,000. 1.900,000.	166.500,000.	3,570.000,000.	35,000.	76 velas.
Portugal (reino)..... Brasil y colonias..... Juan VI. — 1767. = 1816.	1,660. 100,200.	3.680,000. 3.000,000.	120.000,000.	420.000,000.	25,000. 24,000.	8 navíos de línea. 16 fragatas.
Prusia (reino)..... Federico Guillermo III. — 1770. = 1797.	4,980.	10.800,000.	195.000,000.	697.000,000.	160,000.	
Rusia (imperio) Europa..... Asia..... Rey de Polonia..... Alejandro I. — 1777. = 1801.	70,500. 275,000. 2,200.	49.300,000. 4.000,000. 3.468.000.	310.000,000. 30.000,000.	515.700,000.	710,000. 60,000.	De 25 á 30 navíos. De 45 á 50 fragatas.
Cerdeña (reino)..... Victor Manuel. — 1759. = 1809.	1,275.	4.000,000.	30.000,000.	70,000.	
Dos Sicilias..... Fernando I. — 1751. = 1759.	2,035.	6.734,000.	86.500,000.	42,000.	3 navíos de línea: de 30 á 40 buques.
Suecia y Noruega..... Carlos XIV. — 1764. = 5 de Febrero de 1818.	16,155.	3.500,000.	60.000,000.	38.200,000.	48,000.	20 navíos: 200 galeras.
Suiza (Confederacion, 22 cantones).	880.	1.750,000.	350,000.	
Turquía (imperio)..... Sultan Mahmoud. — 1784. = 1808.	9,225. 32,900.	10.000,000. 15.500,000.	260.000,000.	398,000.	20 navíos: 15 fragatas &c.
Estados-Unidos de América..... Santiago Monroe, electo presidente en 1817, y reelecto en 1820.	10.600,000.	121.000,000.	460.000,000.	10,000.	5 navíos: 13 fragatas.

(1) El signo — indica el año del nacimiento del Soberano, y el signo = el de su advenimiento al trono.

ANUNCIOS.

El dinero: obra curiosa en las presentes circunstancias: el autor hace ver el riesgo de que está amenazada la Europa por la falta de numerario que experimenta, y demostrando con razones las mas sólidas

los graves inconvenientes que pueden resultar á todas las naciones, y con particularidad á la España, de mirar este asunto con la indiferencia que hasta aqui, manifestando los medios de reparar esta falta. Se hablará á 5 rs. en las librerías de Higuera y Coronel.